



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / IAV / RPMM / GAB / FCU / ccg.-



DECRETO EXENTO N° 1139 /

CAUQUENES, 21 MAR 2025

VISTOS:

1. Memorándum N°75 de fecha 03 de marzo de 2025, de Administrador Municipal de la Municipalidad de Cauquenes, dirigido a Director de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual solicita gestionar y adjunta antecedentes para el **"CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025 CAUQUENES"**, documento autorizado por la autoridad máxima, plasmado en el mismo documento.
2. Certificado N°57, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.
3. Certificado N° 59 de fecha 18 de marzo de 2025, de Director Secretaría comunal de planificación, mediante el cual certifica la indisponibilidad de todos los productos solicitados en las bases técnicas de la licitación en el catálogo de convenio marco.
4. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I, Municipalidad de Cauquenes.
5. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
7. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la Municipalidad de disponer oportunamente de los servicios de suministro de materiales de construcción y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento del Programa FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025.
- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- Que, el artículo 4° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, letra c), la asistencia social.
- Por otro lado, como la adquisición de materiales de construcción se ha mantenido en el tiempo, en forma continua cada año, sus términos o condiciones han pasado a ser para esta entidad edilicia de simple y objetiva especificación, en razón que los materiales de construcción no constituye una elaboración compleja del presupuesto detallado y que no requieren un esfuerzo mayor para la preparación de las ofertas en los términos del artículo 46 del reglamento de la ley N°19.886, resultando procedente la reducción del plazo de publicación de 20 a 10 días conforme lo permite la norma antes señalada.
- Se hace mención que la presente Licitación Pública, se encuentra inserta en el Plan Anual de Compras 2025 de esta Municipalidad, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, con la ficha de proyecto N°5288-21-PC25.

- Que, en virtud de lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento 661, de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se procedió a realizar Consulta del catálogo de Convenio Marco, a fin de verificar si el servicio a contratar estaba incluido en Convenio Marco, lo que arrojó como resultado la indisponibilidad del servicio, de acuerdo a certificado indicado en el numeral 3 de los vistos precedentes, por lo cual se realiza un llamado mediante Licitación Pública.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondientes a Licitación Pública para el **"CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025 CAUQUENES"**, iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.
- 2° **PROCÉDASE**, a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl y a rebajar el plazo a 10 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 4° del Decreto N°661, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Carpeta de la Adquisición.
- Oficina de Partes.